

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 31 de Julio de 1944

Núm. 169

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS DE LA ZONA NORTE

CIRCULAR NUMERO 17

- A) OBJETO.—Reglamentar la recogida de legumbres secas en las provincias productoras de esta zona.
- B) FUNDAMENTO.—Ya dispuestas para su entrega, en la mayoría de los Ayuntamientos productores de la Zona, las lentejas procedentes de la actual cosecha, se hace preciso dictar las normas que reglamenten su recogida por los Servicios de esta Comisaría y el subsiguiente acercamiento a consumo. En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 22 de Enero de 1944 y circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes números 430, 444 y 474, dispongo lo siguiente:
- C) FORMA DE ENTREGA.—Cada Ayuntamiento cuidará de la puntual entrega de los cupos forzosos que tiene asignados, en el almacén de la O. R. A. P. A. provincial que al efecto se le tiene comunicado en los impresos correspondientes del plan y calendario de recogida, al cual, lo mismo que a las instrucciones a él anexas, deberá ajustarse exactamente.

D) PRECIO DE LA MERCANCIA.—De acuerdo con lo establecido por las disposiciones del Ministerio de Agricultura, los precios a que los colaboradores de la O. R. A. P. A., abonarán al agricultor sus lentejas, serán los siguientes.

El de 1,80 pesetas kgs. las de calidad corriente y 2,20 pesetas kgs. las del tipo Riaño de la provincia de León.

Estos precios se entienden para mercancía limpia, sana y puesta en almacén.

E) PAGO DE ACARREOS.—Por los colaboradores de la O. R. A. P. A. se abonará a los productores en concepto de acarreo, el mismo valor por kgs. y kms. de recorrido que por mi Circular núm. 12, oportunamente publicada en prensa y BOLETÍN OFICIAL de la provincia se establecía para la recogida de la patata.

Estos acarreos no serán abonados en los casos en que los colaboradores recojan la mercancía con sus propios elementos de transporte, del domicilio del productor.

F) FORMA DE PAGOS.—Los Agentes colaboradores abonarán las partidas que reciban, al precio de tasa indicado, más los acarreos antes establecidos cuando así proceda, en el acto de la compra y extendiendo el resguardo modelo O. R. A. P. A. 12, firmados por comprador y vendedor, y uno de cuyos ejemplares se entregará a este último.

G) CIRCULACION.—La circulación de este producto ha de hacerse amparada en el conduce reglamentario; expedido por el Alcalde, Conduce que archivarán los almacenes de recogida para justificación de sus compras. Podrán expedirse conduce colectivos, cuando así se haga la entrega.

H) CUPOS EXCEDENTES.—No podrá venderse cantidad alguna de cupos excedentes, sin haber entregado la totalidad del forzoso. Los labradores que deseen vender cantidades excedentes a los almacenes de recogida, podrán hacerlo percibiendo como sobre-precio la prima de 70 pesetas por 100 kgs.

Oportunamente se dictarán las normas y comunicará el calendario para la recogida de los cupos de garbanzos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 24 de Julio de 1944.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

PARA SUPERIOR CONOCIMIENTO: Excmo. Sr. Comisario General e Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes.

PARA CONOCIMIENTO: Ilustrísimos Sres. Fiscales Superior de Tasas, Inspector General de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscales Provinciales de Tasas de las provincias de esta Zona de Recursos.

PARA CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO: Sres: Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento, Juntas Agrícolas Locales, O. R. A. P. S. dependientes de esta Comisaria, Negociados, Sección de Inspección y Productores de los términos municipales a que afecta esta Circular.

2586

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiéndose solicitado por los vecinos de Riego de la Vega D. Vicente Posada Panero y D. José Martínez Prieto, declarar vedado de caza el monte perteneciente al mencionado pueblo de Riego, y cumplidos todos los requisitos legales prevenidos, he acordado declarar vedado de caza el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de Julio de 1944.

2604

El Gobernador civil,

Antonio Martínez Cattáneo

A causa de la extraordinaria y pertinaz sequía, fueron ordenadas por el Ministerio de Industria y Comercio medidas de restricción en el consumo de energía eléctrica que debían aplicarse a partir del 26 de Junio.

Como resultado de las disposiciones dictadas por este Gobierno civil, de acuerdo con la Jefatura de Industria, se ha conseguido retrasar el momento de aplicación de esas medidas en esta provincia, esperando que un cambio en el estado atmosférico permitiera prescindir de ello.

No habiendo sido así, y ante la posibilidad de que pueda llegar el total agotamiento de los embalses que daría lugar a la carencia absoluta de energía eléctrica y con ello a la paralización de todas las actividades, se hace preciso tomar las oportunas medidas para impedirlo o por lo menos retrasarlo en lo posible.

En su consecuencia, he dispuesto:

Primero. A partir del uno de Agosto, todos los consumidores de

energía eléctrica, en cualquiera de sus aplicaciones, exceptuadas las empresas productoras de carbón, reducirán su consumo en un 50 por 100 del efectuado en el mes de Julio.

Segundo. Las industrias acoplarán su jornada de trabajo al siguiente horario: de ocho o doce y de catorce a dieciocho horas.

Tercero. El alumbrado intensivo, tanto público como en escaparates, cafés, etc., será suprimido o reducido al mínimo.

Las empresas productoras de energía eléctrica y los Agentes de mi Autoridad, me darán cuenta de las infracciones que pudieran comprobar, a fin de imponer las oportunas sanciones.

León, 30 de Julio de 1944.

2614

El Gobernador civil,

Antonio Martínez Cattáneo

° °

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Junio de 1944.

Fernando García Vergriste, León.

Silvio Gutiérrez Rodríguez, Sabero.

Heliodoro Fernández García, Andaraso.

Fernando Abajo Rivera, Priaranza.
Gonzalo Queipo de Llano Blanco, Cacabelos.

Arturo Aller Alba, Quintanilla de Babia.

José Alvarez López, Lumajo.

Valeriano Alvarez Alvarez, Cornombre.

José Aquilino Alvarez González, León.

Pedro Iglesias Martín, Trobajo del Camino.

Daniel Alonso Diez, Matadeón de los Oteros.

Andrés Castro Méndez, Columbrianos.

Macario Alvarez Gutiérrez, Pobladura de los Oteros.

Paulino Martínez Rodríguez, Quintana de Raneros.

Atanasio Cadenas Fernández, León.

Isaac Bayón Gómez, León.

Justino Esgueva Blanco, Valencia de don Juan.

Angel Viejo Cueto, Mansilla de las Mulas.

José Fernández Soto, Gradefes.

Crescencio Rodríguez de Lema, León.

Antonio Diez Suárez, León.

Alfredo Diez Martínez, Anllarinos del Sil.

Serapio López Piñero, Villablino.

Matias González San Román, Tombrío de Abajo.

Maximiliano González Rúa, Matanza de los Oteros.

José Mallo Fernández, Los Corrales

Ataulfo Izquierdo Fanjul, Busdongo.

Argimiro Fernández Blanco, Tombrío de Abajo.

Eutimio Morán Cachan, Villavidel.

Manuel Fernández Alvarez, Villares de Orbigo.

Santos Domínguez Vega, Veguellina de Orbigo.

Paulino Ordás Diez, Boñar.

Francisco Rubio de la Calzada, Berlanga del Bierzo.

Dámaso García González, Matarrosa del Sil.

Pedro Estanga Pranedo, Oencia.

Baldomero García González, Orzonaga.

Anonio Lorenzo Fernández, Villabispo de las Regueras.

Tiburcio González Diez, Getino.

Joaquín Vidal Diez, León.

Daniel Vidal Somoza, León.

Eustaquio Villaverde Blanco, León.

Silvestre Cascallana Rodríguez, Gigosos de los Oteros.

Esteban Luengo Pérez, La Bañeza.

Marcelino Prado Fernández, Carrizo de la Ribera.

Félix Delgado Pascual León.

Trinitario González Fernández, Ponferrada.

Julio del Río Oviedo, Villanueva de Valdueza.

Justo García González, Ponferrada.

Andrés López Martínez, Los Barrios de Salas.

Eusebio González Fernández, Fuentes Nuevas.

Félix Gancedo Cubelos, Ponferrada.

Francisco Fernández Rey, Orzonaga.

Luis Irazola Aguirrechea, León.

Ricardo Fuentes Morán, La Bañeza.

Cecilio García Tejerina, Luján.

José Antón Alvarez, Gordoncillo.

Jesús Blanco Pascual, León.

Antonio Ruiz Nieto, León.

Heredio Fernández Fernández, Campo de Cármenes.

José García García, Busdongo.

Benjamin García Sánchez, Villalambre.

Marcelino González García, Villalbarter.

Julio del Valle Diez, Cármenes.

Victorino Chico Herreras, Vallecillo.
 Pedro Martínez Abajo, Prjaranza de la Valduerna.
 Enrique Ramos González, Castrofuerte.
 Potamio Torbado Rojo, León.
 Manuel Martín de la Madfid, León.
 Salvador García Díaz, León.
 Ramón Soto Fernández, Virgen del Camino.
 Entropio Pérez Riol, La Aldea.
 Rafael Verdejo Rabanal, Robles de Lacedana.
 Recaredo Rodríguez Alvarez, idem.
 Manuel Blanco Alvarez, idem.
 Emilio Gómez Santa Olalla, Ponferrada.
 Genadio Alonso del Ejido, Santa María del Páramo.
 José Martínez Martínez, Mancelliros.
 Domingo Santos Andrés, Villavidel.
 Fidel Falagán Pérez, Fresno de la Valduerna.
 Victorino Pérez Bermejo, Veguellina de Orbigo.
 Jesús Jiménez González, Puente Villarente.
 Jesús Suárez Díaz, Arbas del Puerto.
 Simón Cañueto Liébana, Baillo.
 Eduardo Llamas Castaño, León.
 Elías Serrano Martínez, Valdefresno.
 Francisco Fernández Láiz, Villamos de las Regueras.
 Vicente Martínez Burón, Mansilla de las Mulas.
 Anastasio García Sandoval, Calzadilla.
 Lorenzo Blas Panizo, Lucillo.
 Antonio Pérez Fernández, Combarrros.
 Manuel Campano Castro, Lucillo.
 Marcelo Pérez Nava, León.
 José Fuentes de la Torre, Huerga de Friles.
 Tirso Gómez Pérez, Trobajo del Camino.
 Vicente Gómez Salvador, idem.
 Francisco Sánchez Ibarzabal, idem.
 Antonio de la Fuente Cordero, Villalibre de Somoza.
 Angel Navarro Fernández, Villamandos.
 Alfonso Castaño Piñán, León.
 Inocencio Alvarez Viñuela, Golpejar de la Tercia.
 Eusebio Campo Alonso, Palanquinos.
 Bohamerges de Lario Andrés, Villaverde Sandoval.
 Pedro Gómez Piñero, Villablino.
 Ricardo Gómez Piñero, idem.
 Pedro Abraila Pérez, Puente de Orbigo.
 Antonio Fernández Gordón, Veguellina de Orbigo.
 Santiago Quintanilla Martínez, Santas Martas.

Cayo Yugueros Pintó Quintanilla de Rueda.

Joaquín Morán Blanco, Valdevimbre.

Enrique Fernández Villarejo, Villafraña del Bierzo.

Isacio Javares Calderón, Villibañe.

José Miranda Palacios, León.

Abelardo Pueyo de la Roza, Sabero.

Adolfo González González, Valcabado.

Maudilio Soto Centeno, León.

Eladio Marcos Rodríguez, Cubillos de los Oteros.

José Cabello Santos, La Bañeza.

José Cabañeros Otero, León.

Gabriel Alvarez Alvarez, idem.

Hipólito Delgado Pinacho, idem.

Miguel López Alonso, idem.

Angel Gutiérrez Bayón, Trobajo del Camino.

León, 21 de Julio de 1944.

2545

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

*Inspección de circulación y transportes
por carretera*

ANUNCIO

Se someten a información pública nuevas tarifas para los servicios de transporte público de viajeros por carretera actualmente concedidos o autorizados. Las alegaciones e informes que se produzcan habrán de presentarse en la Inspección Provincial de Transportes de la Jefatura de Obras Públicas en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto de elevación de tarifas y sus condiciones de aplicación estará de manifiesto durante dicho plazo en la referida Jefatura.

León, 26 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2582

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo de piedra machacada de los kilómetros 4 al 16 de la carretera del kilómetro 3 de la de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Cosmen Pérez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Cabañas Raras y Sancedo, en un plazo de 20 días, debiendo los

Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, León, 24 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

2584

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel García Rodríguez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de Julio, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de antracita llamada *Carminasita* en el término y Ayuntamiento de Toreno del Sil.

Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente:

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Se tomará como punto de partida la 1.^a estaca de la mina *Julia*, expediente número 4.942, y desde este punto se medirán 200 metros al Sur, colocando la 1.^a estaca; de ésta 200 metros al Oeste, la 2.^a; de ésta 600 metros al Norte, la 3.^a; de ésta 600 metros al Este, la 4.^a; de ésta 400 metros al Sur, la 5.^a, y de ésta con 400 metros al Oeste, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de

Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.868.

León, 21 de Julio de 1944.—Celso R. Arango. 2563

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Fernández González, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de Julio, a las once horas diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mina de antracita llamada *San Pelayo*, sita en el paraje Mataquemada y Ferradal, término de Villamartín del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 5.^a estaca de la mina *Vita*, número del expediente 9.534, y desde ésta con rumbo Sur verdadero se medirán 500 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta con rumbo Oeste se medirán 500 metros y se colocará la 2.^a; desde ésta con rumbo Norte se medirán 500 metros, y por último, desde ésta y con rumbo Este se medirán 500 metros y quedará cerrado el perímetro en el punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.869

León, 21 de Julio de 1944.—Celso R. Arango. 2562

Junta Provincial de Protección de Menores de León

CIRCULAR

Por Decreto de 2 de Junio de 1944. inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número 179, de fecha 27 del mismo mes y año, se instituye un Patronato especial del Consejo Superior de Protección de Menores, sobre los hijos de padre y madre desconocidos, estableciendo reglas para su más eficaz funcionamiento.

Como consecuencia de este Decreto todas las Juntas Provinciales de Protección de Menores, y las Locales no sometidas al régimen de tutela, han de llevar un registro de los niños cuyos padres y madres sean desconocidos.

A este efecto, por los Registros civiles correspondientes se pondrán en conocimiento de las respectivas Juntas las inscripciones relativas a hijos de padres y madres desconocidos que se practiquen en lo sucesivo.

Sometidas todas las Juntas Locales de esta provincia a la tutela de la Junta provincial, los Sres. Jueces municipales remitirán también a esta Provincial los datos de las inscripciones que efectúen en este sentido en los Registros civiles, con efecto desde 28 de Junio pasado.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, Astorga, La Bañeza, Ponferrada y Valencia de Don Juan, que, por funcionar normalmente y no estar sujetas las Juntas Locales al régimen de tutela, llevarán asimismo los registros que en dicho Decreto se determinan, y por consiguiente los Sres. Jueces remitirán a ellas directamente los datos aludidos en el Decreto que nos ocupa.

Los Sres. Jueces de instrucción, donde le hubiere, y los municipales en su caso pondrán el mayor celo en la ejecución de cuanto se ordena en el presente Decreto, que constituye una verdadera protección hacia los niños cuya orfandad absoluta exige cuidados especiales por parte del Poder público para que, el día de mañana, pueden sentir la alegría de vivir y ser útiles a la Patria.

León, 24 de Julio de 1944.—El Presidente efectivo, Félix Buxó Martín. 2576

Administración municipal

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Una vez hecha la distribución de la riqueza global, por los conceptos de Rústica y Pecuaria, señalada a este Ayuntamiento por los señores Ingenieros Inspectores del Servicio de Amillaramiento, afectos a esta provincia, se ha procedido a formar los padrones, listas y demás documentos inherentes a los expresados fines por los referidos conceptos, por los que se ha de tributar en el próximo ejercicio de 1945, cuyos documentos se hallan expuestos al público en esta Secretaría por un plazo de diez días, con el objeto de oír reclamaciones.

Valverde Enrique, a 17 de Julio de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 2568

Ayuntamiento de Matanza de los Oteros

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago inaplazable de obligaciones para las cuales no había consignación en el presupuesto actual, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Matanza, 20 de Julio de 1944.—El Alcalde, Paulino García. 2569

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 del mes de Junio próximo pasado, acordó: Que para todos los efectos de pobreza, quintas, etc., el jornal medio de un bracero en esta localidad es el de siete pesetas.

Lo que se hace público para que todo aquel que le interese pueda hacer las objeciones que estime oportunas contra dicho acuerdo en el plazo de quince días, pasados los cuales, no habrá lugar a ello.

Villamoratiel, 16 de Julio de 1944.—El Alcalde, L. Piñán. 2570

Ayuntamiento de Villaornate

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, el amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria, repartimiento individual y sus listas cobratorias de la expresada riqueza para el año 1945, para que los contribuyentes comprendidos en los expresados documentos, puedan formular durante dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes, pues transcurrido que sea, no serán admitidas.

Villaornate, 22 de Julio de 1944.—
El Alcalde, Pedro Martínez. 2571

Ayuntamiento de Encinedo

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación, cierre definitivo y declaración de soldados, los mozos Ballesteros sin segundo, Felipe, hijo de desconocido y Tomasa, y Janillo Martínez, José, de Andrés y Teresa, pertenecientes al reemplazo de 1945, por medio de la presente se les cita, llama y emplaza para que en el término de quince días se personen en esta Alcaldía, para clasificarlos con arreglo a la Ley, pues de no ser así se atenderán a las responsabilidades que en derecho proceda.

Encinedo, 18 de Julio de 1944.—
El Alcalde, (ilegible). 2590

Ayuntamiento de Trabadelo

Acordada en principio por este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 1.237,08 pesetas al artículo 1.º del capítulo XI del presupuesto vigente, que se cubrirá con el superávit que resultó en la liquidación del presupuesto del anterior ejercicio, el expediente que al efecto se instruye, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Trabadelo, 24 de Julio de 1944.—
El Alcalde, D. Fernández Bello. 2591

Entidades menores

Formado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año de 1944, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Presidente res-

pectivo, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones en dicho plazo y los quince días siguientes.

Matallana de Valmadrigal 2550

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Por la Dirección General de Justicia se dice a esta Presidencia, con fecha 20 del actual, lo siguiente.

«Excmo. Sr.: La delicada e importante misión observadora que se halla encomendada al Servicio de Libertad Vigilada sobre la conducta de los liberados condicionales, requiere también por parte de la Administración de Justicia un atento interés, ya que si se tiene presente en los individuos sometidos a la jurisdicción criminal la cualidad de liberados condicionales que en ellos concurren, podrá proporcionarse al mencionado Servicio una información muy valiosa para el mejor cumplimiento de sus fines; y para llevar a efecto colaboración tan indispensable entre ambos servicios, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Los Jueces municipales, al tramitar y dictar sentencia en juicio de faltas, indagarán y harán constar si los inculcados se hallan en situación de libertad condicional, bien por propio conocimiento si aquéllos se hallaren bajo su vigilancia, como Presidentes de las Juntas locales, o bien mediante indagatoria, en otro caso. Comprobada esta condición, remitirán testimonio de la condena, una vez firme ésta, dentro de los tres días siguientes, a la Subdirección de Libertad Vigilada.

2.º Si al iniciarse la tramitación de un sumario resultase de la declaración indagatoria que el encartado se hallaba en situación de liberado condicional, el Juez de instrucción deberá, en su caso, mandar deducir testimonio del auto de procesamiento que acordase, y remitirlo también a la expresada Subdirección.

3.º Igualmente los Presidentes de las Audiencias Provinciales remitirán en el plazo más breve posible, a la referida Subdirección, testimonio suficiente de las sentencias conde-

natorias dictadas en causas instruídas contra individuos en situación de libertad condicional por hechos cometidos durante el tiempo en que se encuentren en tal situación.

4.º Los testimonios a que se refieren las reglas anteriores habrán de ser enviadas por correo oficial certificado a la Subdirección General de Libertad vigilada, en su actual domicilio, Princesa, 55, Madrid.»

Lo que se publica para conocimiento de todas las Autoridades Judiciales de este territorio, interesando de los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Provinciales respectivas, velen por el más exacto cumplimiento de referida disposición, dando cuenta a ésta Superioridad de quedar enterados de la misma.

Valladolid, 24 de Julio de 1944.—
Vicente Marín. 2575

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON

Yo el infrascrito, Secretario de la Audiencia Provincial de León, certifico: Que en el pleito anotado se ha dictado el siguiente

Recurso número 11 de 1941

Sres.: D. Félix Buxó, Presidente; D. Teodosio Garrachón, Magistrado; D. Alvaro Rodríguez, Magistrado; D. Waldo Merino, Vocal y D. Joaquín Echegaray, Vocal.

En la ciudad de León, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el recurso de plena jurisdicción interpuesto por D. Miguel Alvarez Alonso contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdevimbre, bajo la dirección del Letrado de esta Capital, D. Fernando Alonso Burón, de 10 de Noviembre de 1941, por el que se le impide continuar la construcción de una casa sobre terreno de su propiedad en la calle de Casas Negras de dicho pueblo, en que ha sido demandada la administración, representada por el Sr. Abogado del Estado, Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el Sr. Abogado del Estado, Fiscal de esta Jurisdicción, que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Valdevimbre de diez de Noviembre de mil novecientos cua-

renta y uno, por el se obliga al don Miguel Alvarez Alonso a que la casa que trata de construir en dicho pueblo guarde alineación con las casas anterior y posterior de la misma calle, sin hacer expresa la imposición de costas. Publíquese esta resolución en la forma ordinaria y, una vez firmé remítase el expediente administrativo a la oficina de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó.—Teodosio Garrachón.—Alvaro Rodríguez.—Waldo Merino.—Joaquín Echegaray.—Rubricados.

Es copia de su original respectivo. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel Rodríguez—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 2602

Juzgado de instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 148 de 1940, por estupro, contra Alberto García García, al que se condenó, entre otras penas, a la indemnización civil de cinco mil pesetas, por providencia del día de hoy, se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, por el precio de su avalúo, y sin suplir previamente la falta de títulos, los bienes que a continuación se expresan, sitos en término municipal de Cuadros.

Bienes objeto de subasta

1.º La sexta parte de un prado en término de Cuadros al sitio del Cañamalón, de dos heminas poco más o menos; linda: Este y Norte, servidumbre de paso; Sur, otra de herederos de Aniceto García, y al Oeste, Irene García. Tasada en cuatrocientas pesetas.

2.º La sexta parte de otro prado al mismo término, y sitio de Bildeo, de dos heminas; linda: al Este, herederos de Gabino García; Norte, Irene García y otros. Los demás linderos se ignoran. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.º La sexta parte de una tierra regadía en las Huergas del Soto, de

dos heminas de cabida; linda: Este, pasto común; al Sur, Manuel García Alvarez; Oeste, Miguel Ordóñez, y Norte, Lino García. Tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º Otra sexta parte de una tierra a Las Rozas, de cabida una hemina; linda: Este, Angel Rodríguez; Sur, herederos de Aniceto García; Oeste, María Dionisia Llamas, y Norte, Valentín González. Tasada en doscientas pesetas.

5.º La sexta parte de una tierra centenal al Avendo de Vartepajas, de cabida dos heminas; linda: Este, Norberto García Llamas; Sur, camino; Oeste, Domingo Díez García, y Norte, Manuel García. Tasada en veinte pesetas.

6.º La sexta parte de una tierra al mismo sitio que la anterior, más abajo, de una hemina de cabida; linda: Este, Teodoro Rodríguez; Sur, Lesmes Fernández; Oeste, herederos de Benito García, y Norte, camino. Tasada en cinco pesetas.

7.º Otra sexta parte de una tierra al mismo término, y sitio de Vallabín, de dos heminas de cabida; linda: Este, herederos de Aniceto García; Sur, camino; Oeste, Eugenio Blanco, y Norte, arroyo. Tasada en diez pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de San Isidoro, número 1, el día veinticinco de Agosto próximo, y hora de las doce, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, y que las cargas o gravámenes que existiesen anteriores al embargo quedarán subsistentes y no se extinguirán con el precio del remate.

Dado en León, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente Veloso.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

2580

139,50 ptas.

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eusebio Valencia Castelo,

de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Benigno y de Manuela, natural de Villarrabines, vecino de Ablaña, donde es desconocido, hallándose en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración, acreditar la preexistencia y serle ofrecido el procedimiento, en sumario que se sigue con el número 129/1944, por hurto de una maleta con ropas y un cajón con comestibles propiedad de dicho señor, entendiéndose por heccas tales acciones si no comparece en dicho plazo.

Dado en León a 22 de Julio de 1944.—Agustín B. Puente.—El Secretario, Valentín Fernández. 2553

Requisitoria

Justo Espina Martínez, hijo de Trinitario y Tomasa, de veintidós años de edad, natural y vecino de San Andrés (León), soltero, encartado en el expediente que por falta de incorporación se le sigue, comparecerá en el término de treinta días ante D. Joaquín del Campo Pérez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace dentro del plazo señalado.

Dado en El Goloso (Madrid), a 24 de Julio de 1944.—El Comandante Juez Instructor, Joaquín del Campo. 2600

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos número 113 de orden del año en curso, seguidos como consecuencia de resolución dictada en expediente por la Delegación Provincial de Trabajo de esta Ciudad, por D. Angel Alvarez, don Angel González, D. José Acosta, don Celso Martínez, D. Marcelino Alonso, D. Eloy Alvarez y D. Francisco González, contra D. Julián López Santamaría, vecino de Bilbao; por medio de la presente se requiere a los obreros antes expresados, todos en ignorado paradero, a fin de que se personen en la Secretaría de este Tribunal para hacerse cargo de la cantidad de sesenta pesetas cada uno de los cuatro primeros; cuarenta y ocho pesetas el quinto y cuarenta pesetas cada uno de los dos últimos.

León 22 de Julio de 1944.—El Secretario: Eduardo de Paz del Río. 2552

INDICE

de las materias publicadas en este periódico oficial durante el mes de Julio de 1944

Día 1

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Comisaría de Recursos de la Zona Norte.—Circular reglamentando la circulación de productos intervenidos.

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.

Idem.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular de intenciones para los propietarios de vehículos de tracción mecánica por carretera.

Idem.—Junta provincial de Precios.—Precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia durante el mes de Julio, para los artículos intervenidos.

Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Anuncio.

Caja de Recluta de Astorga número 60.—Circular.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Cédulas de citación.—Requisitorias.

Día 3

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Junta Provincial de Precios.—Circular referente al precio de venta del pan.

Diputación provincial de León.—Presidencia.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1943.

Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 4

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular referente al racionamiento para esta capital correspondiente a la primera y segunda semanas del mes de Julio.

Idem.—Racionamiento para el personal adherido a Economatos Mineros, correspondiente al mes de Julio.

Idem.—Junta Provincial de Precios.—Precios del pan para Economatos mineros.

Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.

División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitorias.

Día 5

Administración Central.—Ministerio de la Gobernación.—Instituto de Estudios de Administración Local.—Convocan-

do un curso de perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular referente al racionamiento para Delegaciones Locales correspondiente al mes de Julio.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.—Concesión.

Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Día 6

Ministerio de Agricultura.—Orden de 15 de Junio de 1944 por la que se declara labor cultural el respigueo de las tierras de cereales y leguminosas para consumo humano.

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial.—Circular.

Sección provincial de Estadística.—Rectificación del padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1943.

Distrito Minero de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.

Jefatura Provincial de Sanidad de León.—Anuncio.

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 7

Administración Central.—Ministerio de la Gobernación.—Instituto de Estudios de Administración Local.—Transcribiendo la convocatoria y programa para la oposición restringida de acceso a un curso de preparación para obtener el título de Secretario de Administración Local de segunda categoría.

Administración provincial.—Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Requisitoria.

Día 8

Servicio Nacional del Trigo.—Delegación Nacional.—Anuncio.

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular referente al aumento del pan.

Idem.—Relación de cartillas extraviadas.

Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.

Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de emplazamiento.—Requisitorias.

Día 10

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.

Diputación provincial de León.—Presidencia.—Circulares.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Requisitorias.

Día 11

Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anuncio.

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Distrito Minero de León.—Anuncios.

Jefatura de Minas.—Solicitud de concesiones de pertenencias.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Permisos de conducción y transferencias de automóviles.

Idem.—Permisos de circulación de automóviles.

Patronato Forestal del Estado.—Anuncio de subasta.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.

Día 12

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura Provincial de León.—Anuncio.

Distrito Minero de León.—Anuncios.

Dirección General de Ganadería.—Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos.

Idem.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

Administración de justicia.—Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Edictos de Juzgados.—Cédula de citación.—Requisitorias.

Día 13

Administración provincial.—Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

Diputación provincial de León.—Distribución de fondos por capítulos.

Jefatura Agronómica de León.—Circular de interés para los Alcaldes-Presidentes de las Juntas Agrícolas Locales.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Solicitud de concesión de pertenencias.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitorias.

Día 14

Administración provincial.—Delegación de Hacienda de la provincia de León. Anuncio.
 Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Día 15

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circulares.
 Idem.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Junta Provincial de Precios.—Circular.
 Idem.—Junta Provincial de Carburantes Líquidos de León.—Circular referente al suministro de lubricante con destino a la campaña agrícola de 1944.
 Jefatura de Minas.—Solicitud de concesión de pertenencias.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Audiencia Territorial de Valladolid.—Audiencia provincial de León.—Edictos de Juzgados.—Cédula de citación.

Día 17

Administración provincial.—Gobierno civil.—Junta Provincial de Carburantes Líquidos de León.—Circular referente al suministro de lubricante con destino a la campaña agrícola de 1944.
 Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.
 Diputación provincial de León.—Anuncio.
 Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
 Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.—Anuncio.

Día 19

Administración provincial.—Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
 Diputación provincial de León.—Balance de las operaciones de contabilidad.
 Sección provincial de Estadística de León.—Rectificación del padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1943.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 20

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital correspondiente a la tercera y cuarta semanas del mes de Julio.

Diputación provincial de León.—Relación de caminos vecinales.
 Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura provincial de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de citación.

Día 21

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Requisitoria.

Día 22

Ministerio de Agricultura.—Servicio de Pósitos.—Edicto.
Administración provincial.—Diputación provincial de León.—Circular referente al arbitrio sobre producción de fuerza hidráulica.
 Distrito Minero de León.—Anuncios.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 24

Administración provincial.—Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Anuncio señalando día para celebrarse sesión.
 Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura provincial de León.—Anuncio.
 Distrito Minero de León.—Anuncio.
 Recaudación de Contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Día 26

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
 Sección Administrativa provincial de Enseñanza Primaria de León.—Relación de aspirantes a ingreso en el Magisterio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
 Entidades menores.—Juntas vecinales.

Día 27

Administración provincial.—Sección provincial de Estadística.—Servicio demográfico.
 Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.
 Distrito Minero de León.—Anuncio.
 Sección Administrativa provincial de Enseñanza Primaria de León.—Relación de aspirantes a ingreso en el Magisterio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 28

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circulares.
 Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Circular.
 Delegación de Industria de León.—Anuncio.
 Sección Administrativa provincial de Enseñanza Primaria de León.—Relación de aspirantes a ingreso en el Magisterio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Requisitorias.

Día 29

Jefatura del Estado.—Ley de 19 de Julio de 1944 sobre modificación de varios artículos de la Ley del Timbre.
Administración provincial.—Distrito Minero de León.—Anuncio.
 Sección Administrativa provincial de Enseñanza Primaria de León.—Relación de opositores a ingreso en el Magisterio.
 Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Obra Sindical del Hogar.—Anuncio de subasta-concurso.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Día 31

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Comisaría de Recursos de la Zona Norte.—Circular reglamentando la recogida de legumbres secas en las provincias productoras de esta Zona.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Circulares.
 Idem.—Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Junio de 1944.
 Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.
 Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
 Junta Provincial de Protección de Menores.—Circular.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
 Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Audiencia Territorial de Valladolid.—Audiencia provincial de León.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.—Cédula de notificación.